



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2016-0206-TRA-PI

Solicitud de nulidad de marcas (Dulces Momentos)

COLOMBINA, S.A: Apelante

Marcas y Otros Signos

VOTO 733-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del veinte de setiembre del dos mil dieciséis.

Corrección de oficio del error material cometido en el Voto 617-2016, de las diez horas con treinta minutos del cinco de agosto del 2016, dictado dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Vistas las firmas del Voto 617-2016, dictado por este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del cinco de agosto del dos mil dieciséis, se denota que se consignó en forma errónea el nombre y apellidos de uno de los firmantes. Con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*”, se procede a corregir el error cometido en el sentido de indicar correctamente el nombre, apellidos y firmas que corresponden a los jueces que votaron en el presente expediente.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en los nombres y firmas de los jueces que emitieron el Voto 617-2016, dictado por este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del cinco de agosto del dos mil dieciséis, para que se lea correctamente los



nombres de los Jueces firmantes de dicho voto, sean: ***Rocío Cervantes Barrantes, Leonardo Villavicencio Cedeño, Ilse Mary Díaz Díaz, Jorge Enrique Alvarado Valverde y Guadalupe Ortiz Mora***, y no como erróneamente se consignó. ***NOTIFIQUESE.-***

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora